

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2226**

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta**

Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 20 de marzo de 2025

Dependencia: 20 - DIV. RECAUDACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

**Certificado de exclusión No.: 020/2025/06854/1**

Contribuyente: MEDIFE ASOCIACION CIVIL

C.U.I.T.: 30682737650

Domicilio Fiscal: LIMA 87 Piso:5

C.P.: 1073

Localidad: CAPITAL FEDERAL

El contribuyente del epígrafe se encuentra excluido, en los términos de la Resolución General N° 2226, de la aplicación de los regímenes de retención, percepción y/o pagos a cuenta del Impuesto al Valor Agregado, desde el 01/04/25 hasta el día 31/08/25.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, la facultad de disponer su caducidad en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<https://www.arca.gob.ar/>).